

GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL  
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN  
DEL EMPLEO



## Resolución Gerencial Regional

N° 01-2020-GRA/GRTPE

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Conforme a dispuesto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

Que, el Artículo 11° de norma antes señalada respecto a la Suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios, establece que *"Las personas contratadas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante"*.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento han establecido que debido a la naturaleza excepcional y temporal de la suplencia, no implica una adulteración o variación de las condiciones contractuales o esenciales del Contrato Administrativo de Servicios.

Que, la designación temporal constituye una modalidad de desplazamiento contemplada en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento; y que esta acción administrativa permite que el personal CAS (con vínculo preexistente) se le pueda designar a un puesto de directivo superior.

Por lo tanto, como consecuencia de la necesidad del servicio de la institución, es pertinente se designe a un personal CAS en el cargo de Directivo Superior, el mismo que es de Director de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, que se encuentra con plaza reservada por ausencia del titular; la designación temporal no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del designación temporal; que la designación no puede exceder el periodo presupuestal; siendo que la designación temporal se formaliza mediante Resolución del Titular de la Entidad, por lo que resulta pertinente aplicar la acción administrativa de designación temporal de funciones al Abg. Carlos Enrique Salas Castro, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo para que asuma en adición a sus funciones la Dirección de Programa Sectorial II, Director de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

Por las consideraciones expuestas, lo previsto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N°500-2019-GRA/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR TEMPORALMENTE** en adición de funciones la Dirección de Programa Sectorial II, Nivel F-3, Director de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa al Abg. Carlos Enrique Salas Castro, Asesor Legal de la GRTPE a partir del 21 de enero de 2020, con retención de su cargo de Asesor Legal de la GRTPE.



GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL  
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN  
DEL EMPLEO



## Resolución Gerencial Regional

Nº 01 -2020-GRA/GRTPE

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento del interesado y de la Oficina de Administrativa para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veintiun días de enero de Dos Mil Veinte.



REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
*Abg. José Luis Carpio Quintana*  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo